



Concepto 091741 de 2022 Departamento Administrativo de la Función Pública

20226000091741

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20226000091741

Fecha: 25/02/2022 01:00:52 p.m.

Bogotá D.C.

REF.: MEDIDAS DE EMERGENCIA SANITARIA. Día libre por recibir Dosis de refuerzo. RAD.: 20229000089132 del dieciocho (18) de febrero de 2022.

En atención a la radicación de la referencia, en la cual se consulta la interpretación del Parágrafo 5 del artículo 2 del Decreto 1615 de 2021 sobre si existe o no el derecho del día libre para una persona que completó las dos dosis en junio de 2021, me permito manifestarle lo siguiente.

Al respecto, debe indicarse que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 430 de 2016, este Departamento Administrativo tiene como objeto el fortalecimiento de las capacidades de los servidores públicos y de las entidades y organismos del Estado, su organización y funcionamiento, el desarrollo de la democratización de la gestión pública y el servicio al ciudadano, mediante la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas, la adopción de instrumentos técnicos y jurídicos, la asesoría y la capacitación.

En ese sentido, la resolución de los casos particulares corresponderá a la autoridad empleadora y nominadora, en cuanto es la instancia que conoce de manera cierta y documentada la situación particular de su personal.

Ahora bien, sobre el objeto de consulta, esto es, la interpretación del Parágrafo 5 del artículo 2 del Decreto 1615 de 2021, señala un beneficio para servidores públicos y trabajadores oficiales indicando:

“...PARÁGRAFO 5. El Gobierno Nacional dará un día libre en el primer trimestre del 2022 a los servidores públicos y trabajadores oficiales que en el mes de diciembre completen sus esquemas de vacunación o apliquen dosis de refuerzo en los tiempos y ciclos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Atendiendo al tenor literal de la norma puede entenderse que una de las condiciones para el beneficio señalado es haber completado el esquema de vacunación en el mes de diciembre. Sin embargo véase que la norma incluye además la condición a quienes “apliquen dosis de refuerzo en los tiempos y ciclos establecidos por el ministerio de Salud y Protección Social”

Así, de conformidad con la norma expuesta, los servidores públicos que completen su esquema de vacunación contra el Covid-19 en el mes de diciembre del año 2021 (en el que entró en vigencia el decreto) o apliquen dosis de refuerzo en los tiempos y ciclos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, tendrán derecho a un día libre en el primer trimestre del año 2022.

Para mayor información relacionada con los temas de este Departamento Administrativo, le sugerimos ingresar a la página web de la entidad en el link /web/eva/gestor-normativo, «Gestor Normativo», donde podrá consultar entre otros temas, los conceptos emitidos por esta Dirección Jurídica.

El anterior concepto se emite en los términos establecidos en el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

ARMANDO LÓPEZ CORTES

Director Jurídico

Proyecto: Pablo C. Díaz B.

Reviso: Harold Herreño

Aprobó: Armando López C

11602.8.4

Fecha y hora de creación: 2025-08-02 10:27:29